

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *1285*

RAD. 2021-00289-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor ñy los anexos arrimados, el despacho **RESUELVE:**

TENER a la demandada MARLA URIBE VELÁSQUEZ debidamente notificada del auto admisorio de la demanda desde el día once (11) de Julio del corriente año, por cuanto según la constancia de la empresa ENVIAMOS la misma fue remitida al correo u_marla@hotmail.com y recibida el 6 de Julio a la hora de las 11:31, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria